

# RESOLUCION N° 865

## MAYO 02 DE 2018



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 003 de 2018, CUYO OBJETO ES: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

### CONSIDERANDO QUE:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterá al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Mediante Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran su estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, así mismo Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación señala los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

La Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución No. 001690 del 3 de septiembre de 2014, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, prorrogada a través de Resolución 001640 de 1 de septiembre de 2015, y en consecuencia dispuso en su artículo quinto, ordenar la separación del Gerente y de los miembros de la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, o de quienes hagan sus veces, y en su lugar, el Agente Especial Interventor designado, ejercerá las funciones propias del cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de Ley.

# RESOLUCION N° 865

## MAYO 02 DE 2018



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 003 de 2018, CUYO OBJETO ES: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**

En virtud del análisis realizado por parte de la Agente Interventora, se concluyó que el estatuto de contratación adoptado a través del Acuerdo No. 005 de 2014, no cumple con los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social y Colombia Compra Eficiente, por lo cual se derogó y en su lugar se adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, mediante Resolución No. 8145 del 1 de octubre de 2014.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E. y para su efecto se cuenta con **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1760 de fecha 12 de abril de 2018.**

En razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité quien evaluará requisitos jurídicos, técnicos y económicos indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta, quien acorde con sus funciones y especialidad emitirán conceptos pertinentes, de igual manera poder ser ejercido por particulares contratados para tal efecto, o indicado dentro de sus obligaciones contractuales.

Que se debe conformar el Comité evaluador en el proceso, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos y la invitación publica que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se le hagan a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación del menor precio y los factores técnicos establecido en los términos de condiciones.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Agente Especial Interventor del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proces de minima cuantia 003 de 2018 para Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**

**ARTICULO SEGUNDO. Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1760 de fecha 12 de abril de 2018.****

**RESOLUCION N° 865**  
**MAYO 02 DE 2018**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 003 de 2018, CUYO OBJETO ES: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**

**ARTICULO TERCERO** La Convocatoria Pública de Mínima cuantía No. 003 de 2018, tendrá el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
APERTURA CONVOCATORIA:	03 de mayo del 2018
VISITA A LAS INTALACIONES:	08 de mayo 2018 a las 9:00 a.m
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	08 de mayo de 2018 hasta las 17:00 p.m horas en físico o a través de los correos notificacion.juridica@hflleras.gov.co, asesoriajuridica@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:	11 de mayo al 10 de mayo de 2018 a las 18:00 pm horas
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	17 de mayo 2018 a las 15:00 p.m horas, en la gerencia del Hospital Federico Lleras de Ibagué Sede La Francia
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	21 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	21 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 de Mayo 2018 a las 18:00 p.m horas
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:	24 de Mayo 2018 a las 14:00 p.m horas
FIRMA DEL CONTRATO	A partir del 24 de Mayo 2018
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A partir del 24 de Mayo 2018

En razón a lo anterior, se recomienda a los futuros oferentes sincronizar sus relojes con el que se encuentra publicado en la página de hora legal.

**ARTICULO CUARTO.** Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 003 DE 2018 a:

Evaluación técnica:

MIGUEL ANTONIO ALBORNOZ MALDONADO  
Profesional Universitario – Tecnología de la Información

Evaluación financiera:

Luz Marina Bocanegra Cardozo-  
Subgerente Administrativo Financiero

**RESOLUCION N° 865**  
**MAYO 02 DE 2018**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 003 de 2018, CUYO OBJETO ES: Contratar la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.**

Evaluación Jurídica:

L&B SOLUCIONES JURIDICAS- Lina Maria Laguna Bermeo.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web [www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co).

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los 02 días de mayo de 2018

**INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**  
Agente Especial Interventora